arac.

to y ncia

proon el nga. , del des-

8eitulo

aran kten-

, en ntar

o, y

itulo r he-

otro

estu-

Nor-

etán-

que

reta.

tere-

de

neo.

uar-

tér-

pe-

nci-

nen-

mi-

em-

# Boletin

# DE LA PROVINCIA DE

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

SUSCRIPCION PARA SURES OF A COPPEN Seis mesey. 13 Tres id ...

Las reyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de

Atrica sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. 'Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios enidarán hajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números servar los números s Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá Tres id...... 6'50 > verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, À CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL

Un año ..... 22'50 ptas. Seis meses..... 12

Números sueltos 25 centimos.

## Parte oficial.

Pago adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), A. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 352.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Sergio Novales Sainz, solicitando ampliar el aprovechamiento hidráulico que utiliza hasta derivar 1500 litros por segundo para producción de fuerza motriz, en el cauce de Lezana, derivado del rio Cadagua, en término municipal del Valle de Mena.

Resultando que tramitado el expediente con sujeción a lo dispuesto por Real decreto de 5 de septiembre de 1918 e insertos los anuncios correspondientes en los Boletines Oficiales de la provincie de 14 de julio y 25 de agosto de 1919, sólo fué presentado proyecto por el señor Novales, y durante el periodo de información pública al objeto de admitir reclamaciones, fué presentada una por D.\* Lucia Monasterio, como dneña de un molino situado aguas arriba del emplazamiento de la presa proyectada, fundándola en que se mermarian las aguas de su molino y se dificultaria el funcionamiento de éste a consecuencia del remanso producido por la presa.

Otra reclamación fué presentada por el pueblo de Sopeñano, que ma nifiesta utiliza las aguas del rio Cadagua, entre la presa en proyecto y el punto donde se incorporan el rio. para uso personal, del ganado y lavado de ropas, y teme que al quitar de su cauce natural las aguas se produzcan en el cauce estancamientos de agua que puedan perjudicar a la salud pública; y, en consecuencia, pide el pueblo de Sopeñano se obligue al concesionario a dejar 100 litros de agua en el cauce natural del rio.

Por último, existe en el expediente otra reclamación del Sr. Alcalde de barrio de Lezana, que abarca los siguientes extremos: 1.º Que el cauce que se trata de utilizar es de propiedad del pueblo; 2.º, que el mismo sirve para el abastecimiento del pueblo, abrevadero de ganados y para el riego de fincas, cuyos usos son preferentes. Por ello, y sin pedir se niegue la concesión, solicita que se establezcan condiciones para garantizar tales aprovechamientos, no sólo durante la explotación de las obras, sino también durante su construcción, escritos que que, en unión del de contestación del peticionario, obran en el expediente:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas de Alava-Vizcaya informa que el aprovechamiente de referencia no afecta al plan de obras hidráulicas aprobado:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas estudia en su informe la petición hecha y reclamaciones presentadas, para deducir que el proyecto está bien estudiado y los perjuicios que se hacen constar en las reclamaciones son susceptibles de evitar, y, en consecnencia, propone se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que menciona:

Considerando que con las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas se deja a salvo todo derecho legitimo:

Considerando que no hay inconveniente en conceder la cantidad de agua pedida, sin que por ello responda la Administración de que el rio pueda llevar menor cantidad de agua, deberá suprimirse, en consecuencia la condición 11 propuesta por la Jefatura,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, se autoriza a D. Sergio Novales y Sainz para modificar los aprovechamientos de aguas del cauce de Lezana, derivados del rio Cadagua, en término municipal del Valle de Mena y utilizar 1500 litros por segundo, con destino a la producción de fuerza motriz.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto firmado por el mismo señor en Madrid a 1.º de junio de 1919, en cuanto no sean modificadas por las siguientes condiciones.

3.ª Los saltos que se obtengan en dichos aprovechamientos serán de 15 metros 76 centimetros en el molino de «El Campal», y cuatro metros 83 centímetros en el de «Las Entorcas.

4. El caudal de agua que se concede con arreglo a la condición 1.ª, se entenderá como límite máximo y siempre que el rio los lleve, no siendo responsable la Administración de las mermas que pudiera sufrir.

5. Para atender a los usos del barrio de Casetas, del pueblo de Sopeñano, cuando sea derivado todo el caudal del rio, el concesionario queda obligado a construir por su cuenta un lavadero y un abrevadero para ganados en las inmediaciones del puente llamado «lel Vado» y en un punto que no diste del barrio, mayor longitud que dicho puente.

6.ª La dotación de agua para dichos usos será, como mínimo, de cinco litros por segundo, tomándose del rio cuando lo permita el caudal que discurra por su cauce, como sobrante de la derivación, o por filtraciones de la presa, y, en caso contrario, del desagüe del aprovechamiento, en forma que se cumpla lo dispuesto en la cláusula anterior, respecto a emplazamiento y siendo de cuenta del concesionario la construcción del camino de acceso correspondiente.

7.\* El concesionario queda obligado a respetar todos los aprovechamientos actuales del cauce de Lezana, tanto para el consumo de los vecinos de este pueblo como para el riego de las fincas. Para ello deberá ejecutar a sus expensas las obras siguientes:

a) Reforma de los abrevaderos de ganado de Talanquera y Sarrio, y establecimiento de otro nuevo en punto más próximo que el último del pueblo de Lezana;

b) Establecimiento de una toma de aguas para usos domésticos y de fácil acceso en punto inmediato al último abrevadero y aguas arriba del mismo;

c) Construcción de un lavadero, de iguales o mejores condiciones que el existente, en el punto que se indica en el plano del proyecto;

d) Construcción en el canal de las piqueras de toma para riego de las distintas fincas que tengan derecho a él, estableciendo en cada una el módulo necesario para asegurar el gasto de agua que según el Servicio agronómico de la provincia sea necesario;

e) Construcción sobre el canal de los pasos necesarios para los servicios que actualmente tengan las fincas situadas a la derecha del mismo.

8.ª Todas las obras a que se refieren las condiciones 6. y 7. serán de cuenta del concesionario, tanto en su construcción como en su explotación y conservación, y los proyectos correspondientes serán de acuerdo con los interesados, si es posible, debiendo el concesionario intentar dicho acuerdo mediante la presentación a los interesados del correspondiente proyecto, y sometiéndosele después a la aprobación de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Si no fuera factible llegar al acuerdo, resolverá la Jefatura de Obras públicas la forma en que se han de construir las obras.

9, La presa para la toma de

saiz. 語

RCIO dad ene % zar bo-

la ue los

ado

aguas que se proyecta se hará en el punto indicado en el plano, que dando su coronación a 8 metros 24 centímetros por debajo de la superficie de la imposta del puente sobre el rio Cadagua, en el camino de Cadagua a Lezana.

10. Se establecerá en la presa una escala salmonera, con sujeción a lo que prescribe la vigente ley de Pesca, y en el canal un módulo que garantice la entrada de agua concedida según la cláusula 1.ª

11. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las vigentos disposiciones sobre contrato y accidentes del trabajo y sobre protección a la industria nacional.

12. Esta concesión se otorga a perpetuidad, siendo causa de caducidad el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

13. Las obras deberán dar principio a los seis meses de otorgarse definitivamente la concesión y estar terminadas a los tres años, contados desde la misma fecha. Se ejecutarán bajo la inspección de la Je-

fatura de Obras públicas de Burgos, y no se pondrán en explotacion sin que hayan sido aprobadas y recibidas por la misma.

14. Todos los gastos que ocasione la inspección serán de cuenta del concesonario, el cual deberá depositar el 1 por 100 de las obras que afecten a dominio público, como fianza, en la Caja de Depósitos de la provincia de Burgos y a disposición de la Dirección general de Obras públicas, la cual ordenará la devolución de esta fianza una vez que hayan sido recibidas las obras y justificado en forma reglamentaria que no existen perjuicios en el dominio público.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas, que queda inutilizada en el expediente, de Real orden comunicada lo participo á V. S. para su conocimiento, el del intereresado y demás efectos, con publicación en el Boletin Oficial de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid

26 de noviembre de 1920.—Èl Director general, Castel.—Señor Gobernador civil de Burgos.

(De la Gaceta núm. 342.)

## Gobierno Civil.

Minas.

En el expediente de registro minero número 2856 para la mina nombrada «Juanita» ha recaido con esta fecha el siguiente decreto:

«Resultando que con fecha 29 de noviembre último, fué notificado, por medio del Boletin Oficial el propietario del actual registro para que en el término de diez dias presentase el papel de pagos al Estado como reintegro para expedición del título y derechos de pertenencia sin que dicha presentación se haya verificado en el plazo legal. Considerando, que dicha falta es causa de cancelación segun prescribe el artículo 55 del Reglamento vigente, vengo en decretar la cancelación del expediente «Juanita» número 2856.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de notificación al interesado.

Burgos 11 de diciembre de 1920. EL GOBERNADOR,

Román Garcia Novoa.

En los expedientes de registro minero que se detallan en la relación que a continuación se inserta, ha recaido con esta fecha la siguiente providencia.

«Una vez que por el interesado se ha hecho el reintegro correspondiente por derechos para el título y pertenencias de la mina a que este expediente se refiere y conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Reglamento de minas, se aprueba el referido expediente, y, en su virtud, transcurrido el plazo de 30 dias que determina el artículo 56 del mismo, expidase el título de propiedad.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación.

Burgos 11 de diciembre de 1920.

EL GOBERNADOR.

Román García Novoa.

#### Relación que se cita.

Número de la mina.  Nombre de la mina.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Término municipal.	Nombre del registrador.
2797 Los Dos Aliados	770 20	Idem Hierro	Valcarceres	Idem. D. Vicente Oieda.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de noviembre último.

All colds	the tenth of the following of the Annual News	STATE OF THE PARTY	200		1
Dias	NOMBRES	VECINDAD	Caza	Armas.	Gaigos
	and and admirable of a the name of				
1	2 03111		1439	>	>
>	Eugenio Ergueta	Aranda	1440	•	
	Mariano Arribas	Idem	1441	#16 <b>&gt;</b> (1	
	Federico Miguel	Idem	1442		100
	Demetrio Calleja	Arija	1443		
10	Ponciano Marquinez	Burgueta	1444	>>	
	Teodoro Rodrigo	Olmedillo	1445	>	>
	Teofilo Martinez	Idem	1446	-	*
•	Jnan Pérez	Burgos	1447	>	
2	Baldomero Recibal	Capela	1448		
	Angel Rueda	Lezama	1449	100	>
»	José Gutiérrez	Espinosa	1450		•
3	Francisco Revilla	Lerma	1451	•	•
>	Bruno Garcia	Cuevas de Amaya	1452	*	
2	Nazario Gallo	Mazuelas	1453	( )	>
>	Carlos Bueno	Zazuar	1454		*
	Serafin Sáez	Mecerreyes	1455		
	Anastasio Herrero	Zazuar	1456	>	•
	Domingo Alonso	Torresandino	1457		
-	Agustin Varona	Santibáñez Zarzaguda	1458		•
>	Marcelo Gómez	Villanueva de Puerta	1459	»	
•	Matias González	Modúbar	1460	19.5	>
	Canada Falariono	Villangó nez		>	
	Luis Garcia	Barrio de San Felices	1462		>
1	Ricardo Garcia	Burgos			1463
•	Current Doubling in the contract of the contra	Idem		*	1464
4	Manuel Callejo	Sotillo de la Ribera	1465	*	1
	Court of the court	Olmedillo de Roa	1466		>
1	12200010 2102 11111111111111111	Turzo			
,	Benito Molinero	Miranda		>	>
,	Marcelo Olave	La Piedra		3,500	>
	Francisco González	Arlanzón		SEPTEMBER TO	100
	Apolinar Ontoria			,	,
A	Juan José Vélez,	Burgos		San Land	,
	Mateo Espino	. Auguix	. 1473	1 TO 12 TO	
	Julio Taboada	Burgos			1474
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		- Walter Co.	MALASSES .	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

5	Hilarion Delso	Santa M. Mercadillo	1475	>	- >
	Daniel Barbero	Royuela de Riofranco	1476		>
	Severino Garcia		1477		>>
»	Hernesto Hallerguer	Vadocondes	1478		>
>	Arturo Maté		1479	>	,
	Severino Grijelmo		1480		,
,	Julio Núñez	Huerta de arriba	1481	TO SE	,
,	Cleto Sáez	Paules del Agua	1482	2	>
-	Lázaro Gutiérrez	The second of th	1483		,
,	Máximo Ortega	Sotresgudo	1484		
	Segundo Revilla	Lerma	1485		
6	The state of the s	Presencio	1486	3	
th A	Angel Preciado	Burgos	1487	197	420
5	Pio Castrillo	Vadocondes	1488	TOWNS.	
	Pablo Bajo	Idem	1489		ME V
2	Marcelino Niño	Guzmán	1490	no.	
,	Andrés Hierro	Itero del Castillo	1491	13000	
8	2. 17 · 10 · 10 · 10 · 10 · 10 · 10 · 10 ·	Cabañes de Esgueva	1493	1,60	PER .
,	Román Vilda	A SECURITION OF THE PROPERTY O	1494	COLUMN CO.	不能
Wal.	Doroteo Vilda	Zazuar	1495		46
,	Julián Zaldivar	Idem	A TANK PAGE	•	10/
		Lences	1496		
. 0			1467	) - »	232
9	· 大西 二 西海洋 在传 二 4 年 1 年 1 年 1 年 1 年 1 年 1 年 1 年 1 年 1 年	Gumiel del Mercado	1498	Athen	1020
		Los Barrios de Bureba.	1499		
•		Idem	1500		
10		Burgos	1501	•	7
	Valeriano Martinez	Peñaranda	1502	•	1502
,	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	La Horra	1504	>	1503
1		Adrada de Haza	1504	5 3	1505
11		Zazuar	of the	217	1505
,		Idem	+=0=	lata Lik	1506
2		Arroyal	1507		
		Cuevas de Amaya	1508	2	
		Ciruelos de Cervera	1509	05.3	,
16.5		San Quirce Riopisuerga	1000	,	107
1	Rafael Sanchez	Cortes	1511		3
15		Tordomar	1512	>	,
	Part Part Part Part Part Part Part Part		1513	MALE OF	
3 52		Quinta Miraflores	1514	To attend	3.11.2
1	Pedro Izquierdo	Quintani'la del Agua	1515	199,000	-
416	Altonso Garcia		1516	10000	*
12	Abdón Garcia		1517	A STREET, ST.	1
100	Pedro Calleja		100 100 to 100 t	The second	>
733	Justo Rosell			1 20 3 2 3	*
	Raimundo Resón				,
400	Abdon Bengoechea	. Quintanilla de la Mata.	1521	39 (2)	SUSTA

	NITS A	india.			
	Francisco Ortega		1522		10
	Esteban Perez	Aranda			2
	Higinio OchoaJulián Arauzo	Idem	1524	A Charles But But	,
9		Villaquirán de la Puebla	1525		2
,		Fuenteleésped	1527		
		Arroyo de Valdivielso	1528	The second second	
	Urbano Gutiérrez	Castrogeriz	1529		,
1	Pedro Recio	Pesquera de Ebro	1530		2
	Martin Gutiérrez	San Vicente Villamor	1531	1	-
1	Eduardo Martinez	Burgos	1532		
		Rupelo	1533		>
30	Facundo Iglesias		,	>	1534
	Matias Garcia	Santibáñez Zarzaguda	1535	1	
>			1536		3
,	Justo SantosEusebio Arias	Angiux		DIA.	1537
,	Pablo Ruiz	Padilla	1590		1538
1	Federico Rodrigez	Argomedo	1539	2	
,	Vicente Sanz	Arija	1541		2
>	Daniel Lara	Burgos	,	,	1542
2	Indalecio Martinez	Salazar de Amaya	1548	W.	D
>	Germán Cuartango	Mahamud	1544		
18	Pascual Ortega	Regumiel	1545	»	
,	Andrés Pérez	Moraza	1546	- >>	>
>	Andrés Peña	Santelices	1547	>	>
*	Honorato Ibarrondo	Ai mentia	1548	1.7000	
2	Victoriano Pérez Cecilio Abad	San Martin de Porres	1549		,
,	Natalio Carpintero	San Pedro Samuel	1550	202324	*
,	Alfonso Coude	Melgar de Fernamental. Miranda	$1551 \\ 1552$	>	
19		Villadiego	3	,	1553
*	Santiago Pérez	Congosto	1554	2	*
	Simón Monzón	Bahabón	1555	>	2
>	Udefonso Gutiérrez	Salazar de Amaya	1556	- >	-
20	Francisco Castro	Santovenia	1557	4.	*
20	José Ruiz	Burgos	1550	,	1558
,	Arsenio Zabaco	TordómarVillafruela	1559 1560		181
	Eugenio Diez	Quintana de la Cuesta		Buch	動物に
22	Jenaro Rasines	Espinosa los Monteros.		BILL	
	Manuel Iñiguez	Briviesca			1563
>	Maximiano Peña	Hornillos del Camino		>	
,	Perpétuo Garcia Francisco Cámara	Hontoria del Pinar			
,	Francisco Pradera	San Adrián		,	>
23	Dionisio Román	Pradoluengo	.»	1568	,
	Jorge Hernáez	Salas de los Infantes	1569	( »	
	Vicente Guerrero	Burgos	1570		
	Nemesio Cordero	Santa Coloma Rudrón	1571		>
2	Julio Gómez  Maximiliano Tamayo	Moradillo del Castrillo.		*	
, ,	Epifanio de la Gandosa	HortigüelaQuintanilla del Agua		20	2
24	José Fustel	Hermosilla	1575		
>	Ramón de la Hera	Villusto	1576		>
>	Carlos Ojeda	Padrones de Bureba		>	>
»	Cástulo Gutiérrez	Burgos	1578		>
	Ricardo Sancho	Idem			1579
>	Félix Pérez Damián Sanz	Belbimbre	1501	2	1580
,	Lorenzo Minguito	ValdenocedaQuemada		,	,
))	Lorenzo Garcia	Idem		,	))
>	Isidoro López	Villlaescusa de Roa	1584	>	>
	Daniel Martinez	Quintanilla de la Presa.	1585	2	*
	Pedro Fuentes		1586	2	
96	Santiago Santamaria Dionisio Estébanez	Villadiego	1887	>	>
20	Julián Fernández	Coruña del Conde Mozuelos de Sedano	1588	>	,
	Mariano Palacios	Agés		2	,
	Julian Cominges	Burgos		1591	,
>	Fermin G. de las Heras	Idem	>	1592	*
		Torresandino		>	
	Julio Fernández	Nofuentes		>	2
,	Fernando Carcedo	Burgos	100000		1500
,		La Vid y barrios Santa Maria-Ananúñez.	>		1596 1597
>	Dalmacio González	Idem	,		1598
>	Toribio Santamaria	Burgos	The second second		3
>	Luís Alonso	Buniel	1600		, a
2	Francisco Palacios	Navas del Pinar	1601	>	>
30	Quinidio Martinez	Pedrose de Valdanaria	1602	*	>
>	Aurelio Benito	Pedrosa de Valdeporres l Sotresgudo	2	3	1604
>	Bernardo Ruiz	Rubena	1605		*
			Charles of the Control of the Contro		

rió-

ica-

20.

oa.

stro

ción

re-

ente

ado

o y

este

ie a

del

se

en

de

de

me-

los

920.

roa.

1503

1505

Licencia que se ha expedido gratis.

Roque Arija, vecino de Sasamón, licencia número 1492. Burgos 13 de diciembre de 1920.

> EL GOBERNADOR, Román Garcia Novoa.

Elecciones .- Circular.

Tan pronto como el domingo 19 del actual termine el escrutinio de la elección de Diputados a Cortes, se servirán los Sres. Alcaldes de esta provincia comunicar a este Gobierno, valiéndose del medio más rápido, el resultado, consignando únicamente el distrito, la sección, apellido del candidato y número de votos obtenido.

A dicho efecto estarán abiertas el citado dia todas las estaciones telegráficas y telefónicas de la provincia, según dispone la vigente ley Electoral.

Espero que ni un momento demorarán las referidas Autoridades locales el cumplimiento del servisio indicado.

Burgos 15 de diciembre de 1920.

Roman Garcia Novoa.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral en circular de 19 de abril de 1910, y a los efectos prevenidos en la misma, se publican a continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las mesas electorales de las secciones de toda la provincia, para las elecciones generales de Diputados a Cortes que han de tener lugar el dia 19 del actual.

Burgos 7 de diciembre de 1920. = El Presidente, Santiago Neve.

NOMBRES QUE SE CITAN

Quintanillabón.

Adjuntos. — D. Gregorio Oñate Martinez y D. Julián Martinez Ruiz. Suplentes-D. Pedro Blanco Alonso y D. Roque Gómez Arnáiz.

Espinosa de los Monteros. — Primer distrito.

Adjuntos.—D. Urbano López Santayana y D. Mateo López González.
Suplentes.—D. Felipe Martinez
Baranda y D. Juan José Martinez
Baranda.

1dem. - Segundo distrito.

Adjuntos.—D. Antolin Gutierrez Solana y D. Ignacio Gutiérrez Maza. Suplentes.—D. Policarpo Martinez Aja y D. Victoriano Martinez Gómez.

Fuentecén.

Adjuntos. — D. Nemesio Arranz Martin y D. Eladio Arranz Martin. Suplentes. — D. Manuel Arranz Martinez y D. Ricardo Arranz Martin.

Villaquirán de la Puebla.

Adjuntos. — D. Lorenzo Garcia Calleja y D. Florencio Soto Marin. Suplentes.—D. Agapito Delgado Miguel y D. Rafael Calleja Miguel.

Celadilla Sotobrin.

Adjuntos.-D. Ecequiel Moreno

Rodriguez y D. Donisio Mata Laredo.

Suplentes.—D. Emeterio Alonso Santamaria y D. Pedro González Serne

Roa. - Primer distrito.

Adjuntos.—D. Valeriano Ortega González y D. Lucio Pascual Alonso Suplentes.—D. Pedro Pérez Páramo y D. Canute Portillo Antón.

Idem .- Segundo distrito.

Adjuntos. — D. Rufino Portillo Antón y D. Emeterio Pérez Zumel Suplentes.—D. Lorenzo Puebla Gil y D. Miguel Quintana Zorrilla.

Villanueva de Puerta.

Adjuntos. - D. Dativo Pérez Cuesta y D. Constantino Millán Pérez.

Suplentes.—D. Tomás Sanmamés y Sanmamés y D. Ignacio Diez Mediavilla.

Guadilla de Villamar.

Adjuntos.—D. Aniano Ruiz Gutiérrez y D. Marceliano Vallejo Castro.

Suplentes.—D. Cesáreo Ruiz Guadilla y D. Eloy Varona Rodríguez.

Villayerno-Morquillas.

Adjuntos.—D. Julián Izquierdo Arnáiz y D. Miguel Ibeas Pérez. Suplentes. — D. Marcelino Mata Echevarría y D. Paulo Mata Echevarría.

Pedrosa de Duero.

Adjuntos — D. Manuel Pérez Medina y D. Virgilio Páramo Pascual.
Suplentes.—D. Abraham Regino
Ruiz y D. Agapito Simón Medina.

Sandoval de la Reina.

Adjuntos. — D. Ramón Renedo González y D. Severiano López Alonso.

Suplentes.—D. Celedonio Asenjo Marcos y D. Daniel Fontaneda Martin.

Vallarta de Bureba.

Adjuntos.—D. Francisco Busto Barrasa y D. Valerio Ramírez González.

Suplentes. — D. Isaac González Montejo y D. Carlos García Diaz.

Tablada del Rudrón.

Adjuntos.—D. Francisco Vicario Lucio y D. Ciriaco Campillo Lucio. Suplentes.—D. Simón Fernández Iglesias y D. Pánfilo Valdizán Iglesias.

Frias.

Adjuntos.—D. Leocadio Cantera Cantera y D. Tomas de Miguel Torres.

Suplentes. — D. Silverio López Torres y D. Zacarias del Olmo Sancho.

Villarcayo.

Adjuntos.—D. Toribio Alonso y Huidobro y D. Damián Alvarez Fernández

Suplentes,—D. Isaac Santa Maria y D. Isaac Sáiz Cañedo.

Hoyales.

Adjuntos.—D. Gregorio Arranz Calleja y D. Balbino Oria Martinez, Suplentes. — D. Máximo Arranz Castrillo y D. Tomás Montes Carrasco.

Fuentelisendo.

Adjuntos.—D. Serafin Domingo García y D. Juan Domingo Lázaro. Suplentes.—D. Basilio Sanz Roa y D. Pio Sanz Esteban.

Prádanos de Bureba.

Adjuntos.—D. Manuel Barriocanal Temiño y D. Camilo Oca Arnáiz. Suplentes.—D. Antonio Monasterio San Miguel y D. Felipe Ruiz Barriocanal.

Padrones de Bureba.

Adjuntos.—D. Eustasio Bárcena Sáiz y D. Domingo Sedano Sáiz. Suplentes.—D. Carlos de la Hoz Ojeda y D. Lorenzo Garcia Ojeda.

Santa Maria Ananúñez.

Adjuntos.—D. Florencio de Abia García y D. Vicente Hernando Prior. Suplentes. — D. Aniceto García Diez y D. Ladislao Fontaneda Fernández.

Medinilla.

Adjuntos.—D. Vidal Palacios Fernández y D. Nicolás Santamaria Tobar.

Suplentes.—D. Teodoro Puente Medina y D. Florentin Angulo Puente.

Rublacedo de abajo.

Adjuntos.—D. Julio Buezo y don Bonifacio Tubilleja.

Suplentes.—D. Bernardo Pérez y D. Santiago del Olmo.

Pinilla de los Barruecos.

Adjuntos.—D. Pio Contreras Rey y D. Mariano Fernández Barrío. Suplentes.—D. Elias Moreno Rey

y D. Pedro Martin Fernández.

Adjuntos.—D. Rufino Martin Centeno y D. Pablo Martin Pedrosa.
Suplentes.—D. Lorenzo Diez Gutiérrez y D. Miguel Illera Campo.

Sasamón.

Cardenadijo.

Adjuntos.—D. Santos Ibáñez Rodrigo y D. Mariano Palacios Moral, Suplentes.—D. Esteban Revé Carranza y D. Frutos Calvo Alonso.

Grijalba.

Adjuntos.—D. Francisco Abendaño Santos y D. Federico Amo Barbero.

Suplentes.—D. José Cantoral del Rio y D. Eleuterio Carrillo Rodriguez.

Los Balbases.

Adjuntos.—D. Antonio Bermejo Muñoz y D. Obdulio Ortega Grijalbo.

Suplentes.—D. Primo Gutiérrez Ortega y D. Restituto Alonso Garcia.

Las Vesgas.

Adjuntos.—D. Nicolás Vesga Ruiz y D. Román Ortiz Val.

Suplentes. — D. Narciso Gómez Fernández y D. Roque Gómez Gómez.

Condado de Treviño.—Primer distrito.

Adjuntos.—D. Félix Garay Oña y D. Eleuterio Santoña Varandas. Suplentes.—D. Eduardo Argote Intante y D. Angel Romo Loizaga.

Idem.—Segundo distrito.

Adjuntos. — D. Fidencio Extramiana y D. Enrique Villarreal.

Suplentes. — D. Gregorio Ruiz Alda y D. Salustiano Fernández.

Riocerezo.

Adjuntos.—D. José Arroyo Cerezo y D. Buenaventura González y González.

Suplentes. — D. Donato González Conde y D. Demetrio Delgado Saiz.

Rioseras.

Adjuntos.—D. Buenaventura Mata y Sáiz y D. Fermin Ibeas Ibeas. Suplentes. — D. Ambrosio Ibeas Ibeas y D. Francisco Bernal Ibeas.

Salinillas de Bureba.

Adjuntos.—D. Juan de Dios Alonso Garcia y D. Emiliano Herrera Garcia.

Suplentes.—D. Félix Serrano Valderrama y D. Manuel Serrano Núñez.

Tupia de Villadiego.

Adjuntos.—D. Amós Ruiz Albilla y D. Carlos Ruiz Gutiérrez.

Suplentes.—D. Matias Arroyo Rodríguez y D. Eduardo Amo Miguel.

Villamayor de Treviño.

Adjuntos.—D. Vicente Pérez Vicario y Alejo Pérez Gallego.

Suplentes.—D. Florentin Fuente Ruiz y D. Eustasio Pérez González.

Villasidro.

Adjuntos.—D. Basiliano Cuesta Martin y D. Emeterio Guadilla Gallego.

Suplentes. — D. Evaristo Pérez Gutiérrez y D. Eduardo Ruiz González.

Coculina.

Adjuntos.—D. Pedro Rodrigo Infante y D. Angel Vicario y Vicario.
Suplentes.—D. Eustasio Fuente
Martinez y D. Felipe Iglesia Rodrigo.

Cardeñajimeno

Adjuntos.—D. Juan Ruiz Peña y D. Victor Gomez Martinez.

Suplentes.—D. Victor Conde Sáez y D. Juan Miguel Rodriguez.

Valle de Mena. - Primer distrito.

Adjuntos.—D. Donato Ruiz Ezquerra y D. Santos Fernández Genzález.

Suplentes. — D. Pedro Vivanco y D. Julián Gil Castresana.

Idem. - Segundo distrito.

Adjuntos.—D. Domingo Vadillo Garcia y D. Gregorio Relloso López. Suplentes. — D. Andrés Crespo Pérez y D. Pedro Salazar Rueda.

Idem .- Tercer distrito.

Adjuntos.-D. José Maria de la

Arena Ortiz y D. Blas Aja Fernandez.

Suplentes. — D. Julián Braceras Arrantia y D. Hermenegildo Garcia Zubiaga.

Gredilla la Polera.

Adjuntos.—D. Ubaldo González y González y D. Mariano Alonso Diez. Suplentes. — D. Felipe Ubierna Alonso y D. Federico Alvarez Nogal.

Quintana del Pidio.

Adjuntos. — D. Leonides Heras Casas y D. Rogaciano Sánchez. Suplentes. — D. Julio López Cilla

San Adrián de Juarros.

y D. Edmundo Redondo López.

Adjuntos.—D. Román Bartolomé López y D. Juan Segura Antón.

Suplentes. — D. Ramón Lechosa Lépez y D. Hipólito Pérez Pineda.

## Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el dia 18 del presente mes se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Dia 18.—Jefes y Oficiales (Retirados de Guerra y Marina) y Jubilados (de los demás Ministerios.)

Dia 20.—Retirados de la clase de tropa, cruces pensionadas y remuneratorias.

Dia 21.—Montepio militar y civil. Dias 22 y 24.—Todas las nóminas y retenciones.

Los interesados o apoderados procurarán presentarse al cobro de los haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 24, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 15 de diciembre de 1920. —El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

#### SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADISTICA

CENSO DE POBLACION

Circular.

A partir de esta fecha se remitirán a los Sres. Alcaldes los siguientes impresos que facilita el Estado para los trabajos del Censo:

Hojas para el cuaderno auxiliar. Hojas para el padrón.

Resúmenes.

El envío se hará por correo, siguiendo el orden en que figuran los Ayuntamientos en el nomenclator oficial de esta provincia.

Los Sres. Alcaldes se servirán acusarme recibo de dichos impresos, tan pronto como obren en su poder.

Burgos 13 de diciembre de 1920.

El Jefe de Estadística, Secretario de la Junta provincial del Censo, Federico Camarasa.

## Anuncios particulares

### FÁBRICA DE ELECTRICIDAD

Se vende en pública subasta, en Zazuar, propiedad de la Sociedad Anónima La Nobleza Eléctrica por disolución de la misma.

La subasta se verificará el dia 24 del actual, a las diez de la mañana, en el domicilio de D. Vicente Herrero, presidente de dicha Sociedad.

## BANCO DE ESPAÑA

BURGOS

Habiendo sufrido extravio el resguardo de depósito transmisible nù. mero 18183, expedido por esta Sucursal el 3 de febrero de 1919, a favor de D. Celedonia Torres Alonso y D.\* Brigida Fernández Rodriguez, indistintamente, por pesetas nominales 1.200 en 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, según determina el articulo 6.º del Reglamento del Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos 17 de diciembre de 1920. El Secretario, Vicente Llorente.

lorente.

#### NITRATO DE SOSA DE CHILE

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16% de nitrógeno y 95/96% de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vendo y pasar la cuenta de los gastos de análisis a mi almacén. Garantizo siempre la rique za que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

## JULIAN DE CELAYA

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agrícola. Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 8

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.

Compra y venta de valores.— Pago de cupones.

Giro, cambio y descuento.

Cuentas corrientes e imposiciones de Ahorro, abonando intereses del tres al cuatro por ciento, según los plazos.

IMPRESTA PROVINCIAL